**PRÓRROGA No. 05 AL CONTRATO No. 6820 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y PROCLIN PHARMA S.A.**

Entre los suscritos a saber: **REYES MURILLO HIGUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.412.289 de Bogotá, actuando en representación legal encargado de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrado mediante resolución No.3096 de 12 diciembre de 2023, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 - 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **ALBA YANETH HERNANDEZ JIMENEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 51.977.997 de Bogotá,** actuando en calidad de Representante Legal suplente de **PROCLIN PHARMA S.A.,** con **NIT 800.090.902 - 5** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Prórroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Nueve (09) de Agosto de 2023**, se suscribió el Contrato **No. 6820 de 2023**, con inicio a partir del **Dieciséis (16) de Agosto de 2023**, por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($6.333.600) MCTE,** cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **UN (01) MES. 2.** Que el contrato No. 6820 de 2023, surgió de la Invitación a **cotizar No 101 de 2023**, adelantada a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día Siete (07) de Septiembre de 2023, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 01***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($1.600.000) para un valor total de ($7.933.600) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Dieciséis (16) de Septiembre de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2023. **4.** Que el día Seis (06) de Octubre de 2023, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 02***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($3.000.000) para un valor total de ($10.933.600) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Noviembre de 2023 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2023 **5.** Que el día Nueve (09) de Noviembre de 2023, se suscribió ***Prórroga No. 03***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Diciembre de 2023 hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2023. **6.** Que el día Cinco (05) de Diciembre de 2023, se suscribió ***Adición No. 03 y Prórroga No. 04***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($1.500.000) para un valor total de ($12.433.600) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Enero de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Enero de 2024. **7.** Que mediante solicitud del mes de Enero de 2024, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: "*La Subred Integrada de Salud Sur E.S.E cuenta con varias unidades prestadoras de servicios de salud en las que se encuentran 25 farmacias entre hospitalarias y ambulatorias dispensándole a varios servicios como Urgencias, hospitalización, UCI Adulto, UCI Pediátrica, UCI Neonatal, Ginecobstetricia, Pediátrica, Cirugía, servicios ambulatorios entre otros, Por lo cual es indispensable contar con los medicamentos relacionados en el contrato en mención. Teniendo en cuenta que el contrato cuenta con recursos por ejecutar, y el plazo de ejecución esta hasta el 31 de enero de 2024, se solicita realizar prorroga hasta el 29 de Febrero del 2024 que nos garantice el normal funcionamiento en la prestación del servicio y ejecución del contrato, considerando la necesidad para abastecimiento del servicio farmacéutico y así dar cubrimiento a las necesidades del servicio asistencial".* **8.** Que el contrato No. 6820 de 2023, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, por el cual se adopta el manual de contratación de la Subred y el Acuerdo 135 de 2021 que entró en vigencia a partir del Veintiséis (26) de Noviembre de 2021. **9.** Que la presente Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 19. PRORROGA A LOS

CONTRATOS. **10.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Febrero de 2024 hasta el Veintinueve (29) de Febrero de 2024**. **SEGUNDA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Prórroga el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Prórroga permanecen vigentes. **CUARTA:** La presente Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.